



Provincia del Neuquén
Las Malvinas son Argentinas

Número:

Referencia: EX-2021-01353952-NEU-DESP#MS - TRASLADO AGENTES VARIOS-

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2021-01353952-NEU-DESP#MS, del Registro de la Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por dicho actuado se tramita el traslado de distintos agentes a diferentes efectores, con el fin de regularizar la Planta Funcional de cada nosocomio y el funcionamiento de los mismos;

Que se solicita el traslado de la agente ELSA BETTY MAURICIO TOLENTINO, Médico General del Hospital San Patricio del Chañar, para cumplir funciones en el Hospital Centenario, ambos dependientes de la Jefatura de Zona Sanitaria I, a partir de la fecha de la presente norma;

Que el Hospital Centenario cede al Hospital San Patricio del Chañar, por el traslado de la agente MAURICIO TOLENTINO, la vacante cedida desde el Hospital Bouquet Roldán mediante Decreto DECTO-2020-1608-E-NEU-GPN y rectificado por Decreto DECTO-2021-1172-E-NEU-GPN, del ex-agente GUSTAVO ADOLFO TOSELLO (Legajo N° 893880 – “Médico (M10), secuencia 0015”), para futuras coberturas;

Que se solicita el traslado de la agente MARÍA ÁNGELA PICÓN, Médica Cirujana de la Dirección General de Emergencias Sanitaria, dependiente de la Subsecretaría de Salud, para cumplir funciones en el Hospital Plottier, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria Metropolitana, a partir de la fecha de la presente norma;

Que el Hospital Plottier cede a la Dirección General de Emergencias Sanitarias, por el traslado de la agente PICÓN, la vacante producida por Renuncia, mediante Decreto N° 1148/17, del agente MIGUEL FONTENLA (Legajo N° 335662 – “Médico Clínico (M1C), secuencia 0003”), para futuras coberturas;

Que asimismo se solicita el traslado de la agente ANABELA DELLA CHA, Auxiliar de Estadísticas del Hospital Chos Malal, para cumplir funciones en el Hospital Tricao Malal, ambos dependientes de la Jefatura de Zona Sanitaria III, a partir de la fecha de la presente norma;

Que el Hospital Tricao Malal cede al Hospital Chos Malal, por el traslado de la agente DELLA CHA, la vacante producida por Renuncia por Jubilación, mediante Resolución N° 1099/20, y autorizada para concursar por Decreto DECTO-2021-384-E-NEU-GPN, del ex agente RICARDO ALFREDO FREIRE

(Legajo N° 341690 – “Administrativo (AAA), secuencia 0001”- Categoría AD1), para futuras coberturas;

Que asimismo se solicita el traslado de la agente MÓNICA BEATRIZ LUCCA, Psicóloga del Centro de Salud San Lorenzo Sur, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria Metropolitana, para cumplir funciones en el Hospital Provincial Dr. Eduardo Castro Rendón, a partir de la fecha de la presente norma;

Que la Dirección del Hospital Provincial Dr. Eduardo Castro Rendón cede al Centro de Salud San Lorenzo Sur por el traslado de la agente LUCCA, la vacante producida por Renuncia mediante Resoluciones RESOL-2021-874-E-NEU-MS y RESOL-2021-1200-E-NEU-MS, del ex-agente AARON IGNACIO PIGNOL (Legajo N° 696506 - “Psicólogo (P1P), secuencia 0006”, Categoría PF1), para futuras coberturas;

Que las vacantes mencionadas se autorizaron y/o se transformaron mediante Decreto DECTO-2022-576-E-NEU-GPN;

Que a través de la Ley 3118 se aprobó el Convenio Colectivo de Trabajo para el Personal dependiente del Sistema Público Provincial de Salud, reglamentada por Decreto N° 694/18;

Que el presente trámite cuenta con la intervención de la Dirección Provincial de Asistencia Legal y Técnica del Ministerio de Salud y de la Dirección Provincial de Ocupación y Salario, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda;

Que corresponde el dictado de la norma respectiva a tal efecto;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: TRANSFIÉRANSE a partir de la presente norma, los cargos que a continuación se detallan:

Un (1) cargo PF2 de JUR.10 - SA.L - URP.16 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.10 - p.par.00 - Spar.026 - FUF1.1111, a un (1) cargo PF2 de JUR.10 - SA.L - URP.12 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.10 - p.par.00 - Spar.026 - FUF1.1111, del Presupuesto General Vigente.

Un (1) cargo PF1 de JUR.10 - SA.L - URP.01 - PRG.049 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.10 - p.par.00 - Spar.026 - FUF1.1111, a un (1) cargo PF1 de JUR.10 - SA.L - URP.13 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.10 - p.par.00 - Spar.026 - FUF1.1111, del Presupuesto General Vigente.

Un (1) cargo AD1 de JUR.10 - SA.L - URP.28 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.10 - p.par.00 - Spar.026 - FUF1.1111, a un (1) cargo AD1 de JUR.10 - SA.L - URP.29 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.10 - p.par.00 - Spar.026 - FUF1.1111, del Presupuesto General Vigente.

Un (1) cargo PF2 de JUR.10 - SA.L - URP.38 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.10 - p.par.00 - Spar.026 - FUF1.1111, a un (1) cargo PF2 de JUR.10 - SA.L - URP.09 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.10 - p.par.00 - Spar.026 - FUF1.1111, del Presupuesto General Vigente.

Artículo 2°: TRANSFIÉRANSE a partir de la fecha de la presente norma, los puestos que a continuación se especifican, en los efectores que se detallan:

Planta Funcional Hospital Centenario:

“Médico General (M1G), secuencia 0005”, de la Planta Funcional del Hospital San Patricio del Chañar, a la Planta Funcional del Hospital Centenario, ambos dependientes de la Jefatura de Zona Sanitaria I, con secuencia a confirmar.

Planta Funcional Hospital Plottier:

“Médico Cirujano (M1Q), secuencia 0001”, de la Planta Funcional de la Dirección General de Emergencia Sanitaria, a la Planta Funcional del Hospital Plottier, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria Metropolitana, con secuencia a confirmar.

Planta Funcional Hospital Tricao Malal:

“Auxiliar de Estadísticas (XAD), secuencia 0001”, de la Planta Funcional del Hospital Chos Malal, a la Planta Funcional del Hospital Tricao Malal ambos dependientes de la Jefatura de Zona Sanitaria III, con secuencia a confirmar.

Planta Funcional Hospital Provincial Dr. Eduardo Castro Rendón:

“Psicólogo (P1P), secuencia 0001”, de la Planta Funcional del Centro de Salud San Lorenzo Sur, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria Metropolitana, a la Planta Funcional del Hospital Provincial Dr. Eduardo Castro Rendón, con secuencia a confirmar.

Artículo 3°: ASÍGNASE a partir de la fecha de la presente norma, a los agentes que a continuación se detallan, en los puestos que en cada caso se especifica, para cumplir funciones en los distintos Centros Asistenciales dependientes de la Subsecretaría de Salud:

ELSA BETTY MAURICIO TOLENTINO (Legajo N° 545523 – CUIL N° 27-18837409-9 - Categoría PF2), el puesto “Médico General (M1G), secuencia a confirmar”, en la Planta Funcional del Hospital Centenario, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria I, con más lo establecido en el Título III, más la bonificación por Artículo 95° (Dedicación Exclusiva) de la Ley 3118, debiéndose imputar con cargo a: JUR.10 - SA.L - URP.12 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.10 - p.par.00 - Spar.026 - FUF1.1111, del Presupuesto General Vigente.

MARIA ANGELA PICON (Legajo N° 695296 – CUIL N° 27-27962177-3 - Categoría PF1), el puesto “Médico Cirujano (M1Q), secuencia a confirmar”, en la Planta Funcional del Hospital Plottier, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria Metropolitana, con más lo establecido en el Título III, de la Ley 3118, debiéndose imputar con cargo a: JUR.10 - SA.L - URP.13 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.10 - p.par.00 - Spar.026 - FUF1.1111, del Presupuesto General Vigente.

ANABELA DELLA CHA (Legajo N° 255763 - CUIL N° 27-26149089-2 - Categoría AD1), el puesto “Auxiliar de Estadísticas (XAD), secuencia a confirmar”, en la Planta Funcional del Hospital Tricao Malal dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria III, con más lo establecido en el Título III de la Ley 3118, debiéndose imputar con cargo a: JUR.10 - SA.L - URP.29 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.10 - p.par.00 - Spar.026 - FUF1.1111, del Presupuesto General Vigente.

MÓNICA BEATRIZ LUCCA (Legajo N° 514530 – CUIL N° 27-22162125-0 - Categoría PF2), el puesto “Psicólogo (P1P), secuencia a confirmar”, en la Planta Funcional del Hospital Provincial Dr. Eduardo Castro Rendón, con más lo establecido en el Título III, más la bonificación por Artículo 95° (Dedicación Exclusiva) de la Ley 3118, debiéndose imputar con cargo a: JUR.10 - SA.L - URP.09 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.10 - p.par.00 - Spar.026 - FUF1.1111, del Presupuesto General Vigente.

Artículo 4°: Por la Dirección de Personal, dependiente de la Dirección Provincial de Administración de Recursos Humanos, de la Subsecretaría de Administración Sanitaria, del Ministerio de Salud, EFECTÚENSE las notificaciones de rigor.

Artículo 5°: NOTIFÍQUESE a los interesados de lo establecido en la presente norma.

Artículo 6°: El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Salud.

Artículo 7°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.